

Procedimiento de expropiación por el Estado, las Comunes y el Distrito de Santo Domingo, del 29 de julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales, No. 1832, del 3 de noviembre de 1948;

VISTO el artículo 6, inciso 7º de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la misma Constitución, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara de utilidad pública y de interés social la adquisición, por el Estado, del solar No. 2 reformado, de la manzana No. 458 propiedad de la Gran Logia de la República Dominicana, Inc., amparado por el Certificado de Título No. 15202 con un área de 1,102.40 metros cuadrados, situado entre las calles Avenida Bolívar, por el Norte; Pedro I. Espailat, por el Este; José Contreras, por el Sur; y solar No. 1 reformado de la misma manzana, por el Oeste, de esta ciudad.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 800, que autoriza a cambiar el nombre de la señora Ana Francisca Almonte por el de Mercedes Jiménez
(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 800

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre de 1954

la señora Ana Francisca Almonte, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la casa No. 69 de la calle Las Carreras de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, con cédula No. 3231 serie 31, sello hábil No. 65721, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Mercedes Jiménez, por ser éste el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fechas 10 y 14 de enero del año en curso la interesada hizo fijar por Alguacil en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de la Común de Santiago, lugar de su residencia, y en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Común de Moca, lugar de su nacimiento, un aviso en tal sentido; y que en fecha 26 de enero del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de abril del año en curso el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la solicitante, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Ana Francisca Almonte, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Jiménez.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.